



**Resolución del Rector de la Universidad de Almería, de fecha 13 de abril de 2020, sobre criterios académicos de la Universidad de Almería para la adaptación de la actividad docente y la evaluación al formato no presencial, debido a la situación sanitaria provocada por el COVID-19.**

Conforme al acuerdo adoptado por el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas Andaluzas, la actividad docente del curso académico 2019/2020 finalizará en la modalidad no presencial. Esto requiere adaptar la planificación docente de las asignaturas, las prácticas y los sistemas de evaluación previamente establecidos, para facilitar que los estudiantes de la Universidad de Almería adquieran los conocimientos y competencias necesarios e imprescindibles y que su evaluación se realice con garantías suficientes.

En el marco de las reflexiones del Ministerio de Universidades sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español, el acuerdo de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) de 3 de abril de 2020, y el documento marco para la adaptación de la docencia y la evaluación a la situación excepcional provocada por el COVID-19 durante el curso académico 2019/20 acordado, en fecha 11 de abril de 2020, por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, las Universidades Andaluzas y la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento, con el fin de establecer los criterios de adaptación de la docencia y la evaluación a la modalidad no presencial en las titulaciones de la Universidad de Almería, **este Rectorado**

**ACUERDA**

**PRIMERO.- DOCENCIA NO PRESENCIAL**

1. Con carácter general, se mantiene la temporalidad del desarrollo del segundo cuatrimestre del curso 2019/20, en cuanto a los horarios de las asignaturas, el horario de tutorías del profesorado, en forma no presencial, y la fecha de finalización de la docencia.
2. La docencia no presencial se continuará realizando con el apoyo del aula virtual, preferentemente mediante la plataforma de docencia online Blackboard y las correspondientes herramientas que incorpora, o con cualquier otro instrumento recogido o recomendado en las diferentes instrucciones, normativas, reglamentos y convocatorias de multimodalidad de la Universidad de Almería.
3. La estructura de coordinación de la docencia en los Centros, integrada por el coordinador de título y los coordinadores de curso y asignaturas, debe facilitar la armonización de las

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/K99dqWCBoFrNAVcRy7oyzw==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

13/04/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

K99dqWCBoFrNAVcRy7oyzw==

PÁGINA

1/8



K99dqWCBoFrNAVcRy7oyzw==



adaptaciones curriculares pertinentes para la docencia no presencial, y las adaptaciones en el calendario para la realización de las tareas previstas, si son necesarias, velando en cualquier caso por la coherencia de la carga de trabajo del estudiante. En esta misma estructura es donde se deben resolver las incidencias que se vayan produciendo, incluyendo quejas o sugerencias de los estudiantes, con los necesarios informes de decanos y directores de centros y departamentos en el ámbito de sus competencias.

4. Los coordinadores de las asignaturas, en colaboración con el equipo docente, deberán realizar las adaptaciones curriculares y los cambios específicos en la planificación docente, necesarios para facilitar la adquisición de las competencias correspondientes por parte de los estudiantes. Las modificaciones y cambios relevantes, realizados, comunicados y aceptados por el coordinador de título se incorporarán a una adenda en las Guías Docentes de las asignaturas del segundo cuatrimestre y asignaturas anuales del curso 2019/20.
5. Se podrá aplicar a las prácticas de asignatura cuyo diseño haya sido preparado para formato presencial, lo indicado para las prácticas curriculares en cuanto a adaptación o reconocimiento. En casos excepcionales, si no se puede plantear ninguna alternativa y es imprescindible la realización de prácticas presenciales, estas se podrán realizar en la parte final del curso académico (si hubiera posibilidad), previo informe de los Vicerrectorados competentes y gerencia.
6. La adenda a la Guía Docente debe incluir la siguiente información:
  - a. Cambios en la planificación de la guía docente.
  - b. En las asignaturas que requieran uso de laboratorio, campo de prácticas, taller o similares, la docencia y su planificación, la adaptación, si es posible, a la modalidad virtual, determinando las competencias mínimas que pueden alcanzarse en esta modalidad.
  - c. Modificaciones en la modalidad y contenido de la evaluación.
  - d. Alteraciones en la planificación y calendario de las actividades, tareas y pruebas previstas, detallando, en su caso, su valoración o peso para la evaluación de la asignatura.
  - e. Cualquier otra información que suponga alteración de la guía docente, como, por ejemplo, reducción de contenidos inicialmente previstos o competencias que tendrán que trasladarse a cursos posteriores.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/K99dqWCBofrNAVcRy7oyzw==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

13/04/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

K99dqWCBofrNAVcRy7oyzw==

PÁGINA

2/8



K99dqWCBofrNAVcRy7oyzw==



7. Se establecerán planes adaptados para los estudiantes con necesidades especiales o situaciones que requieran medidas alternativas. Estos planes serán fijados en colaboración con el coordinador de curso, la Unidad de Atención a la Diversidad Funcional, que continuará actualizando las adaptaciones que sean necesarias, así como con la unidad responsable de internacionalización en el caso de estudiantes en movilidad.
8. Las adendas se enviarán al equipo de coordinación del título antes del día 21 de abril, que las revisará y remitirá informadas a las Direcciones de los Departamentos responsables hasta el 27 de abril. Las adendas deberán ser aprobadas en Consejo de Departamento, como muy tarde el 29 de abril. Una vez aprobadas, el 30 de abril el profesorado publicará las adendas en el aula virtual de las asignaturas, de manera que se visualicen junto a la Guía Docente original.
9. Las comisiones de calidad de las Facultades y Centros garantizarán que las modificaciones introducidas en las adendas de las asignaturas cumplen con los requisitos exigidos en el documento marco andaluz para la adaptación de la docencia y la evaluación a la situación excepcional provocada por el COVID-19 de 11 de abril de 2020, y las incorporarán al informe general de seguimiento de los títulos.

## SEGUNDO.- EVALUACIÓN

1. Con carácter general, el sistema de evaluación de las asignaturas anuales y del segundo cuatrimestre en la convocatoria ordinaria será no presencial. Asimismo, y siempre que sea posible, se debe realizar evaluación continua de las asignaturas, con el número de pruebas o actividades que cada profesor considere adecuado y en coherencia con la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje en cada caso, dentro de un sistema coordinado con las otras asignaturas del curso/título. Sea cual fuere la modalidad (presencial o no presencial) de los exámenes de septiembre, la evaluación en la convocatoria de septiembre tiene que ser acorde con la adenda incorporada a la guía docente.
2. Salvo que se confirmase que la situación de aislamiento persistiera en el mes de septiembre, en cuyo caso se dictarán nuevas instrucciones, no es necesario hacer modificaciones en el sistema de evaluación de las asignaturas del primer cuatrimestre.
3. Teniendo en cuenta el desarrollo inicialmente previsto de la asignatura, el profesorado deberá planificar de nuevo las tareas evaluables y replantear, en su caso, los criterios de evaluación específicos, los métodos que se implementarán y su temporalidad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/K99dqWCBoFrNAVcRy7oyzw==>

Firmado Por

**Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería**

Fecha

13/04/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

K99dqWCBoFrNAVcRy7oyzw==

PÁGINA

3/8



K99dqWCBoFrNAVcRy7oyzw==



- Si se trata de asignaturas cuya planificación en la guía docente contempla evaluación continua, tendrá que revisar las actividades programadas y readaptarlas a un entorno virtual o, en su caso, incorporar algunas complementarias, indicando su ordenación temporal y el valor en la evaluación total.
  - Si se trata de asignaturas cuya planificación en la guía docente no contempla evaluación continua, deberá ajustar su planificación incorporando aquellas actividades no presenciales que permitan evaluar igualmente los contenidos y las competencias descritas. Asimismo, debe especificarse el valor de cada actividad en la evaluación total.
4. Las adaptaciones y modificaciones de la evaluación de las asignaturas deben armonizarse conforme a la estructura de coordinación, e incorporarse a la adenda de la Guía Docente, tal y como se ha indicado anteriormente.
  5. Se deberán considerar alternativas a los exámenes presenciales, dependiendo del contenido y el tamaño del grupo. Por ejemplo, tareas individuales, trabajos en grupo, debates calificados en foros o exámenes no presenciales.
  6. Si se opta por mantener una prueba de examen como instrumento de evaluación, se recomienda que su ponderación en la calificación final no supere el 50% y que no se considere imprescindible superarlo para una evaluación favorable de la asignatura. Podrá recurrirse a cualquiera de las modalidades de exámenes que permita la plataforma Blackboard, o a cualquier otro instrumento recogido o recomendado en las diferentes instrucciones, normativas, reglamentos y convocatorias de la Universidad de Almería, de manera síncrona o asíncrona.
  7. En el caso de realizarse exámenes orales utilizando videoconferencias o exámenes escritos que sean explicados por videoconferencia por los estudiantes en el mismo momento en que termine de hacerlos y que sean enviados al profesor, se deberá adaptar adecuadamente la duración de las pruebas y tener en cuenta los medios tecnológicos a disposición de los estudiantes.
  8. En el caso de que se planifiquen exámenes finales, estos se realizarán en las fechas y horarios previstos en la convocatoria oficial. La realización de un examen final que suponga el 100% de la calificación de la asignatura solo se realizará cuando exista una causa que lo justifique avalada por el coordinador de título.
  9. Se establecerán evaluaciones adaptadas para los estudiantes con necesidades especiales o situaciones que requieran medidas alternativas, como, por ejemplo, estudiantes en movilidad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/K99dqWCBoFrNAVcRy7oyzw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>13/04/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/8</b>
			
K99dqWCBoFrNAVcRy7oyzw==			



Estos planes serán fijados en colaboración con el coordinador de curso y la Unidad de Atención a la Diversidad Funcional, y, si fuese necesario, con la unidad responsable de internacionalización.

### TERCERO.- PRÁCTICAS EXTERNAS

1. Todas las prácticas externas tanto curriculares como extracurriculares, así como cualquier programa que combine algunas de estas modalidades, se suspenden en modalidad presencial.
2. Se podrán activar las prácticas telemáticas tanto curriculares como extracurriculares, con modificación del plan formativo y de manera consensuada entre centros/tutores y empresa o entidad. Tendrán preferencia las prácticas curriculares que correspondan al último curso de la titulación.
3. Las prácticas curriculares telemáticas se podrán activar tanto en las ya iniciadas como en las que están programadas para su inicio en las próximas semanas.
4. Los Centros establecerán la formación complementaria o sustitutoria, en su caso, y los mecanismos de compensación necesarios para aquellas prácticas curriculares de estudiantes que, o no hayan superado un mínimo de horas/créditos que permitan la adquisición de las competencias programadas, o no puedan realizar la actividad práctica en formato telemático. Las acciones, siempre dirigidas hacia la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje, se adaptarán a las siguientes alternativas:
  - a. Diseñar un plan de formación transversal y de formación específica por parte de los Centros, todo ello en teleformación. Este plan deberá recoger acciones concretas en función del porcentaje de horas/créditos superado por el alumnado en modalidad presencial o telemática.
  - b. Reconocer las prácticas realizadas por los estudiantes. En la Universidad de Almería se establece como criterio general orientativo para poder reconocer las prácticas haber realizado al menos el 50% de las horas/créditos en modo presencial o telemático. No obstante, estará condicionado a lo que indiquen los acuerdos nacionales o andaluces en conferencias sectoriales u órganos generales, incluida la realización de prácticas presenciales, si fuera el caso.
  - c. Activar las asignaturas alternativas en teledocencia, con cambio gratuito de matrícula para los estudiantes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/K99dqWCBofrNAVcRy7oyzw==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

13/04/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

K99dqWCBofrNAVcRy7oyzw==

PÁGINA

5/8



K99dqWCBofrNAVcRy7oyzw==



- d. Reconocer otras actividades que vengan avaladas por acuerdos de conferencias de decanos/directores nacionales o autonómicos, REACU-DEVA, Ministerio, CRUE, AUPA o similar, entre las que pueden encontrarse, estudios de caso, simulación, proyectos, actividades de voluntariado relacionadas, etc.
  - e. Se podrán aplicar las alternativas anteriores a las prácticas curriculares de cualquier curso de grado o máster. No obstante, para las que no sean de último curso, se recomienda que las competencias o resultados de aprendizaje que se consideren imprescindibles se trasladen a las asignaturas de los cursos posteriores.
5. El coordinador de prácticas incorporará, en su caso, las modificaciones generales realizadas en las prácticas curriculares del título correspondiente a una adenda a la Guía Docente de prácticas, que será informada y trasladada a la Comisión de Calidad del centro. Además, para el caso de títulos regulados, las modificaciones deberán ser informadas previamente por los Vicerrectorados competentes en grado y máster, según proceda. Las adendas a las Guías Docentes de prácticas deberán publicarse en la página web del título, antes de que finalice el 28 de abril.
  6. Solo se autorizarán prácticas externas extracurriculares con nuevo convenio de colaboración en empresas que no tengan un ERTE en ejecución. Si el inicio de estas prácticas es durante el periodo de suspensión de presencialidad, solo se autorizarán las que contengan un programa de formación telemático.

#### CUARTO.- TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS (TFE): GRADO (TFG) Y MÁSTER (TFM)

1. El profesorado tutor de TFE llevará a cabo el seguimiento de los trabajos de forma remota u online, a través de procedimientos síncronos o asíncronos.
2. Los TFE, especialmente los de modalidad experimental o con recogida de datos ligados a prácticas o de cualquier otra modalidad que requiera presencialidad, se podrán adaptar a modalidades más teóricas o de revisión ante la imposibilidad de acceder a los laboratorios y otros espacios.
3. Se deja abierta la posibilidad de que las comisiones evalúen los TFG sin defensa pública (artículo 5.4.b. de la normativa general para la organización y evaluación de la asignatura de trabajos de fin de estudios (grado y máster) en los programas de enseñanzas oficiales de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2017), de manera

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/K99dqWCBoFrNAVcRy7oyzw==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

13/04/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

K99dqWCBoFrNAVcRy7oyzw==

PÁGINA

6/8



K99dqWCBoFrNAVcRy7oyzw==



que los centros podrán adaptar su regulación específica para modificar el sistema de su evaluación.

4. Las comisiones evaluadoras de TFG se podrán constituir, si así lo determina el centro, como comisiones evaluadoras de TFG grupal, por lo que los tutores podrán participar en las comisiones que evalúen a sus estudiantes tutelados.
5. En los TFM la defensa será pública tanto en su formato presencial como online.
6. Los TFE con defensa pública serán defendidos en formato online mediante el procedimiento que establezcan los Vicerrectorados competentes en Grado y Máster.
7. Las modificaciones en los procedimientos administrativos, la tutela y los procedimientos de evaluación de los TFE se incorporarán al informe para el seguimiento de los títulos en las Comisiones de Calidad de las Facultades o Centros correspondientes. Así mismo, se incorporará una adenda a la Guía Docente de TFE, si hubiese adaptación de su contenido o se modificaran los criterios de evaluación o sus ponderaciones. Las adendas a las Guías Docentes de TFE deberán publicarse en la página web del título antes de que finalice el 28 de abril.
8. Aquellos estudiantes que, estando matriculados del TFE este curso, no puedan defenderlo por no poder adaptar la modalidad experimental o presencial, tendrán continuación de matrícula hasta la convocatoria extraordinaria de finalización de estudios.
9. Se podrá habilitar a los Centros, previo análisis de la Comisión de Calidad, para permitir a los estudiantes de aquellos títulos que tienen recogida la obligatoriedad de tener aprobados los créditos restantes y, por tanto, las prácticas curriculares, poder defender excepcionalmente sus TFE.

#### QUINTO.- TESIS DOCTORALES

La Universidad de Almería aprobará el protocolo para la defensa no presencial, garantizando plenamente la identidad del doctorando y la publicidad del acto.

Se garantizará el plazo de exposición pública previsto en la normativa de doctorado, con el fin de que cualquier doctor pueda examinar la Tesis Doctoral y, en su caso, formular por escrito cuantas alegaciones estime oportunas.

En cuanto a la suspensión de los plazos administrativos en vigor, se interpreta que el interesado en el procedimiento es el doctorando y puede mostrar su conformidad con que no se suspenda el plazo,

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/K99dqWCBoFrNAVcRy7oyzw==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

13/04/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

K99dqWCBoFrNAVcRy7oyzw==

PÁGINA

7/8



K99dqWCBoFrNAVcRy7oyzw==



de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/220, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

#### **SEXTO.- ADAPTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL CALENDARIO ACADÉMICO DEL CURSO 2019/20**

El calendario académico del curso 2019/20 se podrá adaptar en cuanto a plazos de entrega de actas de las asignaturas, entrega y defensa de los TFE o prácticas externas, en función de las singularidades de cada título.

Las asignaturas o actividades formativas que no hayan podido adaptarse a una modalidad no presencial y que no hayan podido realizarse antes de final de septiembre, aunque se desarrollen en los meses posteriores del año 2020, se entenderán realizadas dentro del curso 2019/20, de manera que no será necesaria una nueva matriculación. En estos casos, los procedimientos administrativos de gestión de actas y seguros obligatorios también se adaptarán a esta situación excepcional de prolongación de la actividad del presente curso académico 2019/20.

#### **DISPOSICIÓN PRIMERA**

Los Vicerrectores competentes dictarán las instrucciones pertinentes para el desarrollo e interpretación de la presente resolución.

Asimismo, los Vicerrectores competentes determinarán y pondrán a disposición del profesorado el modelo de agenda y una guía de instrucciones técnicas.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigor en el momento de su firma y aquellas disposiciones que pudieran ser competencia del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería tendrán que ser ratificadas por este en un plazo no superior a siete días hábiles.

EL RECTOR

[Firmado digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/K99dqWCBofrNAVcRy7oyzw==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

13/04/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

K99dqWCBofrNAVcRy7oyzw==

PÁGINA

8/8



K99dqWCBofrNAVcRy7oyzw==